

PUNTO DE SUSCRICION.

*En la imprenta de la Redaccion,
calle de D. Sancho, palacio de Tor-
desillas.*



ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá
carta ni reclamacion alguna que
no venga franca de porte.*

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 139

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 138.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del
Reino, se ha comunicado á este Gobierno, la
Real orden que sigue.*

«Con fecha 18 de Julio de 1850 se comunicó por este Ministerio á ese Gobierno de provincia, la Real orden siguiente:—De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, S. M. se ha servido declarar que los Receptores, Verederos y Colectores de la limosna de la Santa Cruzada, deben ser considerados como los demás empleados públicos que recaudan fondos del Estado, y que en este concepto les corresponden las mismas exenciones y prerogativas que á estos conceden las leyes y disposiciones vigentes.—Y habiendo insistido nuevamente el Ministerio de Gracia y Justicia en que se guarden á los Receptores, Verederos y Colectores de la limosna de Cruzada las mismas consideraciones que á los demás funcionarios que recaudan fondos del Estado, ha resuelto S. M. que se reproduzca la citada Real orden como de la misma lo ejecutó, para su exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para la comun inteligencia y efectos indicados en la misma. Palencia 19 de Abril de 1853.
=Bernardo Rodriguez.

En el Juzgado de primera instancia de Carrion, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los dos hombres desconocidos que causaron en el dia 2 de Febrero último las heridas á Manuel Plaza Rojo, vecino de Abia de las Torres, en término de la villa de Frómista, de dicho partido, y cuyas señas son las siguientes.—Uno llamado Ramos de apellido, estatura cinco pies, los dientes de arriba bastante abiertos y podridos, color moreno, pantalon y chaqueta de paño pardo, botin á media pierna sobre el pantalon, pañuelo azulado por la cabeza, como de 32 años poco mas ó menos.—Y el otro mas grueso, como de 28 años de edad, color trigueño, con pañuelo tambien por la cabeza, vestido igualmente que el anterior, pero con botas de badana á estilo de botines.

Encargo á los Alcaldes, Guardias civiles y demas dependientes de vigilancia de esta provincia, procuren su captura y habidos que sean les remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de Carrion.—Palencia 19 de Abril de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 140.

Espirado el mes de Marzo próximo pasado sin que la mayor parte de los Ayuntamientos hayan presentado las cuentas municipales del año 1852, no obstante lo que sobre el particular ordenan los artículos 107 de la ley de 8 de Enero de 1845 y 111 del Reglamento de la misma, privando ademas al Tesoro público de los ingresos del 20 por 100 de propios, prevengo

á los que se hallan en dicho caso, que en el improrogable término de 20 días contados desde la fecha de esta circular, remitan dichas cuentas á la Secretaria de este Gobierno, y verifiquen el pago del espresado impuesto; en la inteligencia de que pasado el término señalado, se declarará incursos en la multa de 200 reales á los que no hayan cumplido este deber. Palencia 18 de Abril de 1853. = *Bernardo Rodriguez.*

Núm. 141.

Repartimiento de 8773 rs. 28 mrs. entre los pueblos del partido de Saldaña, para cubrir las atenciones de presos pobres y demas gastos análogos en el presente año.

DISTRITOS MUNICIPALES.	SUS CUOTAS.	
	Rrs.	mrs.
Arenillas de San Pelayo.	141	31
Ayuela.	119	32
Bárcena de Campos.	71	10
Báscones de Ojeda.	142	20
Buenavista y su Barrio.	222	22
Calahorra de Boedo.	149	2
Castrillo de Villavega.	281	
Collazos de Boedo.	131	29
Congosto	168	21
Dehesa de Romanos.	67	12
Espinosa de Villagonzalo.	210	26
Fresno del Rio.	105	31
Gozon.	93	4
Guardo.	326	12
Herrera de Pisuerga.	309	
Itero seco.	159	29
La Puebla de Valdavia.	188	2
La Serna.	96	33
Mantinos.	64	29
Membrillar.	262	22
Moslares.	165	11
Olea.	77	25
Olmos de Pisuerga.	111	10
Páramo de Boedo.	111	8

Pedrosa de la Vega.	122	2
Pino del Rio.	166	12
Poza de la Vega	113	14
Quintanilla de Onsoña.	238	23
Renedo de Valdavia.	167	19
Revilla de Collazos.	145	30
Saldaña y su barrio.	385	29
San Crisóbal de Boedo.	81	11
Santa Cruz de Boedo	92	27
Santervás de la Vega.	226	33
Sotobañado y Priorato.	256	5
Tabanera de Valdavia.	104	25
Valderrábano	134	1
Vega de Doña Olimpa.	131	28
Velilla de Guardo.	175	2
Ventosa de Pisuerga.	92	30
Villacés.	129	22
Villafruel.	152	7
Villalba de Guardo.	79	32
Villaluenga y Gaviños.	181	18
Villameriel.	250	20
Villamoronta.	87	18
Villanueva de Abajo.	138	11
Villanuño.	136	3
Villaprovedo.	175	2
Villarrabé.	124	6
Villasarracino.	421	18
Villasila y Villamelendro.	134	1
Villosilla	212	29
Villota del Duque.	161	

Total. . . rs. vn. 8773 28

Los Alcaldes de dichos distritos pagarán la cantidad que les ha sido repartida por tercios de año adelantado á fin de que este importante servicio no quede desatendido; en inteligencia que de lo contrario les exigiré la multa y responsabilidad á que dieren lugar. Palencia 19 de Abril de 1853. = *Bernardo Rodriguez.*

DEPOSITARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE PALENCIA.

MES DE MARZO DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos de Beneficencia correspondiente al citado mes de Marzo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo 12,431 reales 23 maravedis, que resultaron existentes en fin del mes anterior	12431 23
Mas recibido de la Depositaria de fondos provinciales.	16833
TOTAL CARGO.	29264 23

DATA.

Son data 16,061 reales 14 maravedis, satisfechos por obligaciones de los Establecimientos, á saber:

	PERSONAL	MATERIAL.	TOTAL.
Por las de la Casa de Socorros.	495 6	3271 3	5766 9
Por id. de la de Maternidad.	7074	1888 5	8962 5
Por id. de la Junta provincial de Beneficencia.	833	500	1333
TOTAL.	8102 6	7659 8	16061 14

RESUMEN.

Importa el cargo.	29264 23
Idem la data.	16061 14
<i>Existencia para el mes siguiente. . .</i>	13203 9

De forma que importando el cargo veinte y nueve mil doscientos sesenta y cuatro rs. veinte y tres mrs., y la data diez y seis mil sesenta y un rs. catorce mrs., segun queda espresado, resulta una existencia de trece mil doscientos tres rs. nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Palencia 31 de Marzo de 1853.=El Depositario, *Dionisio Villumbrales*.=Está conforme, El Decano de la Seccion de Contabilidad, *Miguel Junco*.=V.º B.º=El Presidente, *Rodriguez*.

DISTRITO MUNICIPAL DE PALENCIA.

MES DE ENERO DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en él de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

		<i>Reales vellon.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		622 25
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		2506 28
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	20285 7	
Por idem de puestos públicos.	1236 27	
Por idem de matadero.	746 17	
		22268 17
TOTAL CARGO.	Rs. vn.	25398 2

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	423 8	894 15	1317 23
Suscripciones.	»	360	360
ARTICULO 3.º Limpieza.	»	3107 8	3107 8
Arbolado.	»	805 24	805 24
ARTICULO 6.º Conservacion de los caminos vecinales y puentes.	»	1900 18	1900 18
Idem de las fuentes y cañerías.	»	349 19	349 19
ARTICULO 9.º Cargas.	10024 28	3892 19	13917 13
TOTAL DATA.	Rs vn.	11310 1	21758 3

RESUMEN.

Importa el cargo.	25398 2
Idem la data.	21758 3
<i>Existencia para el siguiente mes.</i>	3639 33

De forma que importando el cargo 25398 rs. y 2 mrs., y la data 21758 rs. y 3 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 3639 rs. y 33 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Palencia 31 de Enero 1853.=El Depositario, *Isidro de la Riva Merino*.=Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Nicolás Polo Mouroy*.=V.º B.º=El Alcalde, *Faustino Albertos Hidalgo*.

DILIGENCIA. La arreglo yo el infrascrito Secretario, como el anterior extracto ha estado espuesto al público en las tablas de asuntos oficiales por el término que la ley señala. Palencia 7 de Abril de 1853.=*Nicolás Polo Monroy*.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Reales vellon.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1759 19
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	875
Idem de Montes, con igual deducion.	200
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	1086
TOTAL CARGO. Rs. vn.	3920 19

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	2464 17	250	2714 17
ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	950	»	950
Alquileres de edificios.	»	125	125
Gastos de las escuelas.	»	50	50
ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.	25	»	25
TOTAL DATA. Rs vn.	3439 17	425	3864 17

RESUMEN.	
Importa el cargo.	3920 19
Idem la data.	3864 17
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	<u>56 2</u>

De forma que importando el cargo 3920 rs. y 19 mrs. y la data 3864 rs. y 17 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 56 rs. y 2 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Saldaña 31 de Marzo de 1853.—El Depositario, Eusebio Perez.—Está conforme, el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Eugenio Uriszar de Aldaca.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

DILIGENCIA La arreglo yo el infrascrito Secretario de que la precedente cuenta ha estado espuesta al público el tiempo prevenido por la ley. Saldaña 11 de Abril de 1853.—Eugenio Uriszar de Aldaca.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero de 1852. Palencia 18 de Abril de 1853.—Bernardo Rodriguez.

ANUNCIOS.

D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido:

Por el presente y su tenor, cito llamo y emplazo, á todas y cualesquiera personas, que se crean con derecho á la obtencion en pleno dominio y propiedad, de los bienes que constituyen la Cátedra de Latinidad, que en la villa de Guardo, dotó y fundó, don Manuel Diez Gomez, Beneficiado de Preste y Cura Teniente que fué en la Iglesia de Camporredondo, á cuyos bienes se ha mostrado opositor Don Matias Sierra, vecino de Cervera de Rio-pisuerga, solicitando la adjudicacion de aquellos, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por sí, ó por medio de apoderado en forma, y por el oficio del Escribano que refrenda, á deducir el derecho de que se crean asistidos á dichos bienes: pues si así lo hicieren las habré por opuestas, y en otro caso, pasado dicho término, se adjudicarán á quien corresponda en jus-

licia, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Saldaña á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Licenciado Manuel Diz.—Por mandado de su Señoría, Roman Miguel Bardon.

INSTITUTO PALENTINO DE CIENCIAS MEDICAS.

¿Debe el hombre declarar un hecho, del cual le sigan perjuicios muy graves á su honor y persona?

¿Puede uno esponerse á un mal dudoso por evitar otro cierto?

¿Será lícito á un facultativo, faltar á la santidad y verdad de un juramento, para no ser perjuro á otro prestado anteriormente y con compromiso particular para el caso?

Cuestiones, que enlazadas en una consulta médico-legal, hecha al instituto, se discutirán en la sesion que ha de celebrarse el 6 de Mayo próximo, en la sala de la sociedad de Amigos del País de esta Ciudad, á las once de su mañana. Palencia 16 de Abril de 1853.—El Secretario de gobierno, Vicente Calleja